AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

PRESIDENTE

AUDITOR GENERAL

DR. MIGUEL ÁNGEL TORINO

AUDITORES GENERALES

C.P.N. SERGIO GASTÓN MORENO

C.P.N. RAMÓN JOSÉ MURATORE

C.P.N. LUIS COSTA LAMBERTO

DR. DANIEL MAURO NALLAR

ÁREA DE CONTROL Nº I

DR. DANIEL MAURO NALLAR

Santiago del Estero 158 - Salta

Auditoría General
de la Provincia de Salta

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO DE PROYECTO:	Área de Control Nº I AGPS – Expte. Nº 242-2167/09.Código I- 42-09. Resolución N° 23/08
ENTIDAD:	Ministerio de Justicia Seguridad y Derechos Humanos – Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia
TIPO DE AUDITORÍA:	Auditoría Parcial Financiera y de Legalidad.
OBJETO:	Analizar y evaluar la ejecución de Gastos del ejercicio 2007 correspondiente a los siguientes Cursos de Acción: Curso de Acción 02330010300 AC: Seguridad y Tratamiento en Unidades Penales; Curso de Acción 023220010100 AC: Atención Alimentaria; Curso de Acción 023220010200 AC: Atención Médica Sanitaria
PERIODOS BAJO EXAMEN:	Ejercicio 2.007

Auditoría General
de la Provincia de Salta

Í N D I C E

		Página
	CARÁTULA	
	IDENTIFICACIÓN	1
	ÍNDICE	2
1.	OBJETO DE LA AUDITORÍA	4
2.	ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA	5
2.1.	Consideraciones Generales	5
2.1.1.	Procedimientos	5
2.1.2.	Marco Normativo	6
2.2.	Limitaciones al Alcance	8
3.	ACLARACIONES PREVIAS	8
3.1.	Consideraciones Generales	8
3.2.	Características	8
3.3.	Presupuesto por Curso de Acción	9
3.4.	Casos más relevantes de incumplimiento de la legislación aplicable	11
3.5.	Grado de cumplimiento de la legislación aplicable	11
3.6.	Control Interno	12
4.	COMENTARIOS Y OBSERVACIONES	12
4.1.	Control Interno	12
4.2.	De la ejecución de gastos por Curso de Acción	14
5.	RECOMENDACIONES	23
6.	OPINIÓN	25
7.	ANEXOS	27

Auditoría General
de la Provincia de Salta

	Página
Anexo I	**28**
Anexo II	**29**

Auditoría General
de la Provincia de Salta

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

Expte. Nº 242-2167/09

Señor

Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos

DR. PABLO FRANCISO JUAN KOSINER

Su Despacho

En uso de las facultades conferidas por el artículo 169 de la Constitución de la Provincia de Salta y de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 7103, artículo 32, la AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA procedió a efectuar un examen en el ámbito de la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DEL SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA, con el objeto que se detalla a continuación:

1. OBJETO DE LA AUDITORÍA

Realizar una auditoría de carácter parcial financiera y de legalidad, en la Dirección General de Administración del Servicio Penitenciario, dependiente del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Provincia de Salta, circunscripta a los puntos de auditoría definidos en el Programa de Auditoría y Control año 2.009, y la Planificación Específica de la Auditoría:

1.1. Analizar y evaluar la ejecución de Gastos del ejercicio 2007 correspondiente a los siguientes Cursos de Acción:

Curso de Acción 023220010100 AC: Atención Alimentaria;

Curso de Acción 023220010200 AC: Atención Médica Sanitaria.

Curso de Acción 02330010300 AC: Seguridad y Tratamiento en Unidades Penales;

Auditoría General
de la Provincia de Salta

Evaluar el Sistema de Control Interno vigente. Constatar los aspectos legales de los procedimientos y circuitos más relevantes. Todo con el alcance de las Normas Generales y Particulares de Auditoria Externa aprobadas por Res. 61/01 de la A.G.P.S.

2. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

2.1. Consideraciones Generales

El trabajo de auditoría fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa, establecidas en la Resolución Nº 61/01 de la Auditoría General de la Provincia de Salta, aplicándose procedimientos de auditoría con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias.

2.1.1. **Procedimientos.**

Se aplicaron los siguientes procedimientos:

- Análisis y evaluación de la estructura organizativa.
- Relevamiento y evaluación del funcionamiento del Sistema de Control Interno en las Áreas sujetas a examen.
- Recopilación, análisis y evaluación de la normativa aplicable en el periodo bajo examen y la actualmente vigente.
- Requerimiento de documentación: Decretos, Resoluciones, Organigrama, Manuales de Organización (Misiones y Funciones), Procedimientos Internos. Recopilación, análisis y evaluación de la misma.
- Cotejo de los registros e informe emitidos por el Sistema J:D: Edwards, del ejercicio 2007, con la documentación respaldatoria.
- Entrevistas personales con funcionarios y empleados de las Áreas objeto del control.
- Revisión y análisis de Ejecución Presupuestaria del Servicio Penitenciario correspondiente al ejercicio 2.007, en la parte pertinente.
- Control de pruebas y obtención de muestras.

2.1.2. **Marco Normativo.**

2.1.2.1. **General**

- Ley 6.838 Sistema de Contrataciones de la Provincia.
- Ley 5348 – de Procedimientos Administrativos.
- .
- Ley N° 7426 – Presupuesto General de la Provincia Ejercicio 2007.
- Ley 7.190 y modificatoria N° 7.208 y N° 7.264 - del Gobernador, Vicegobernador, Ministros, Secretarios y Subsecretarios y Comisionados del Gobierno.
- Decreto N° 1.448/96. Reglamento de la Ley N° 6.838.
- Decreto N° 4.689/02 – Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial.
- Decreto Ley 705/57, Ley de Contabilidad y modificatorias.
- Decreto N° 7.655/72 – Régimen de Contabilidad y Control del Patrimonio del Estado.
- Decreto Nº 240/07 – Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Secretaría de Finanzas. Aprueba Clasificación Institucional y distribución analítica de las partidas Presupuesto Ejercicio 2007.
- Decreto N° 931/04 – Ministerio de Hacienda y Obras Públicas y Secretaría General de la Gobernación – Disolución de la Unidad Central de Administración y creación de los Servicios Administrativos Financieros correspondientes a las jurisdicciones
- Circular N° 08/00. Contaduría General de la Provincia; Etapas del Gasto – Procedimiento para la Ejecución Presupuestaria y su pago.

2.1.2.2. **Particular**

- Decreto N° 2.779/95 – Aprueba estructuras, plantas de cargos y coberturas de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Salta.
- Disposición N° 585/09 de la Dirección General del Servicio Penitenciario. Designación interina de la Directora de Administración.
- Decreto N° 2858/07 – Transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2007.
- Resolución N° 502/07 – Secretaría de la Gobernación de Seguridad – Autoriza transferencia interna de partida presupuestaria, dentro de la Jurisdicción 02.
- Resolución N° 503/07 – Secretaría de la Gobernación de Seguridad – Autoriza transferencia interna de partida presupuestaria, dentro de la Jurisdicción 02.
- Resolución N° 504/07 – Secretaría de la Gobernación de Seguridad – Autoriza transferencia interna de partida presupuestaria, dentro de la Jurisdicción 02.
- Resolución N° 573/07 – Secretaría de la Gobernación de Seguridad – Autoriza transferencia interna de partida presupuestaria, dentro de la Jurisdicción 02.
- Resolución N° 005/07 – Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Efectuar en el marco de lo previsto en los Artículos 7° inc. A) y 9° del Decreto 240/07, reestructuración presupuestaria.
- Resolución N° 006/07 – Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Efectuar en el marco de lo previsto en los Artículos 7° inc. A) y 9° del Decreto 240/07, reestructuración presupuestaria.

- Resolución N° 202/08 – Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Efectuar transferencia interna de partida presupuestaria.
- Resolución N° 134/09 - Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Efectuar transferencia interna de partida presupuestaria.

2.2. Limitaciones al Alcance

El alcance de las tareas determinadas, en el marco de la presente Auditoría, se ha visto limitado por las siguientes circunstancias:

La falta de documentación respaldatoria para establecer el precio oficial de las contrataciones no permite evaluar las causas de las variaciones de precios entre el presupuesto oficial y el monto adjudicado.

2.3.- ADVERTENCIA INICIAL SOBRE LA DISTRIBUCIÓN DE RESPONSABILIDADES

Parte de las consideraciones, observaciones, recomendaciones y opiniones que se emiten en el presente fueron realizadas en base al criterio que el Auditor General, quien firma, adquirió a partir del informe provisorio de auditoría agregado a fojas 1181/1206 y del proyecto de auditoría definitivo obrante a fs. 1324/1353.

3. ACLARACIONES PREVIAS

3.1. Consideraciones Generales

A la fecha de finalización del presente informe no se emitió la Cuenta General del Ejercicio del año 2007.

3.2. Dirección de Administración del Servicio Penitenciario.

Características.

Las características de esta Dirección se presentan conforme a su Organización, Estructura de los Programas y principales funciones, Sistemas de Registraciones y Control, que se detallan en cada uno de los puntos posteriores.

3.2.1. **Organización.**

La estructura organizativa de la Dirección de Administración del Servicio Penitenciario, dependiente de la Dirección General, se presenta en el siguiente organigrama:

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA

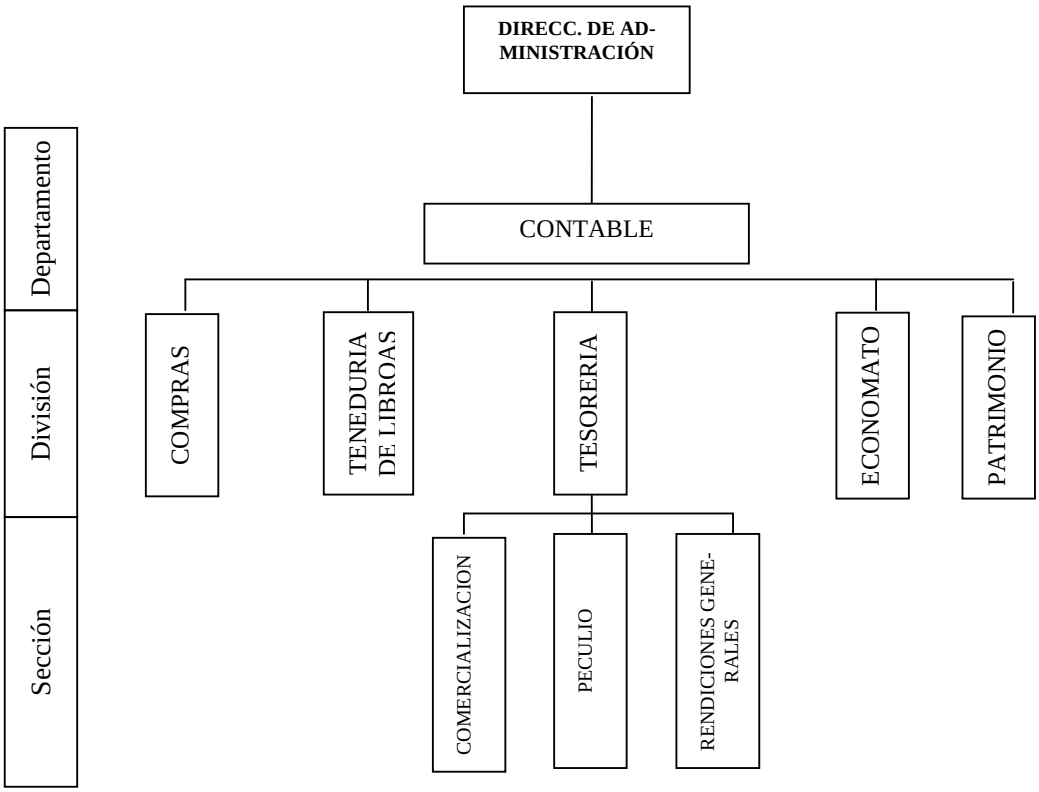

La Dirección de Administración es una unidad organizativa dependiente de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, estructura aprobada por Decreto N° 2779/95.

3.3. Presupuesto por Curso de Acción

El Presupuesto del Servicio de Seguridad y Defensa Social del Sistema Penal durante el Ejercicio 2007 asciende a $ 45.497.214 y se encuentra conformado por seis Cursos de Acción de los cuales se ha procedido al análisis y evaluación de tres de ellos siendo los siguientes:

- 0223220010100 - AC: Atención Alimentaria;
- 0223220010200 - AC: Atención Médico Sanitaria y
- 0223220010300 - AC: Seguridad y Tratamiento en Unidades Penales

El Presupuesto del Ejercicio 2007 por Curso de Acción y sus correspondientes créditos originarios por partidas y sus modificaciones se exponen en el siguiente cuadro:

Código	CONCEPTO	Cuenta objeto	Curso de Acción			Total Serv. De Seg. Y Def. Social. Sist. Penal S.P.P.S	Total Secretaría de la Gob. De Seguridad	Curso de Acción - Total con Modif. Y transferencias de partidas		
			23220010100	23220010200	23220010300			23220010100	23220010200	23220010300
			AC: Atención Alimentaria	AC: Atención Médica Sanitaria	AC: Seguridad y Trat. En Unidades Penales			AC: Atención Alimentaria	AC: Atención Médica Sanitaria	AC: Seguridad y Trat. En Unidades Penales
	TOTAL GASTOS POR OBJETO		**3.399.442**	**1.250.163**	**34.658.242**	**45.497.214**	**200.150.351**	**3.986.687,12**	**1.482.658,63**	**32.052.313,20**
1	**GASTOS EN PERSONAL**		**429.262**	**748.083**	**30.235.049**	**34.538.402**	**169.821.361**	**469.604,96**	**973.648,63**	**27.614.764,08**
2	**BIENES DE CONSUMO**		**2.815.600**	**364.000**	**1.443.900**	**4.687.500**	**9.000.000**	**3.365.602,16**	**364.000,00**	**1.649.805,00**
	Productos alimenticios agropecuarios y forestales	412100	2.800.000		75.000	2.875.000	3.564.037	3.350.002,16	0,00	161.600,00
	Textiles y vestuario	412200	0		400.000	400.000	436.343	0,00	0,00	426.320,00
	productos de papel, cartón e impresos	412300	0		50.000	110.000	334.707	0,00	0,00	17.000,00
	Productos de cuero y caucho	412400	0		48.900	48.900	549.437	0,00	0,00	31.900,00
	Productos químicos, combustibles y lubricantes	412500	2.300	271.000	250.000	524.300	2.228.061	2.300,00	300.000,00	298.161,00
	Productos de minerales no metálicos	412600	0		40.000	40.000	67.584	0,00	0,00	56.800,00
	Productos metálicos	412700			150.000	150.000	219.624	0,00	0,00	220.434,00
	Minerales	412800	0		30.000	30.000	40.899	0,00	0,00	4.000,00
	otros bienes de consumo	412900	13.300	93.000	400.000	509.300	1.559.308	13.300,00	64.000,00	433.590,00
3	**SERVICIOS NO PERSONALES**		**139.580**	**128.080**	**2.486.753**	**3.306.722**	**10.772.740**	**139.580,00**	**128.080,00**	**1.501.344,12**
4	**BIENES DE USO**		**15.000**	**10.000**	**492.540**	**2.837.540**	**10.077.540**	**11.900,00**	**16.930,00**	**807.690,00**
	Construcciones					**2.200.000**	**6.230.000**			
	Maquinarias y equipos		**15.000**	**10.000**	**274.900**	**419.900**	**2.000.000**	**11.900,00**	**16.930,00**	**807.690,00**
	Equipos de seguridad	123151			**217.640**	**217.640**	**1.847.540**	0,00	0,00	51.240,00
	Semovientes	123181						0,00	0,00	3.100,00
5	**TRANSFERENCIAS**		**0**	**0**	**0**	**127.050**	**478.710**	0,00	0,00	**478.710,00**

Auditoría General
de la Provincia de Salta

Las modificaciones y transferencias de partidas presupuestarias más significativas en el **Rubro Bienes de Consumo** corresponden a: Curso de Acción: 232200010100 Actividad: Atención Alimentaria en la partida Productos alimenticios agropecuarios y forestales que se incrementó un 19,64% y Curso de Acción: 232200010300: Actividad: Seguridad y Tratamiento en Unidades Penales, se incrementaron las partidas: Productos alimenticios agropecuarios y forestales un l15,47 %, Productos de minerales no metálicos un 42% y Productos metálicos un 46,96%; en tanto que el Curso de Acción: 232200010200 Actividad: Atención Médico Sanitaria la partida Productos químicos, combustibles y lubricantes se incrementó un 10,70 %. (Anexo I)

Por otra parte las mayores modificaciones se efectuaron en el Curso de Acción: 232200010300: Actividad: Seguridad y Tratamiento en Unidades Penales en el cual además de los aumentos señaladas precedentemente, se disminuyeron otras significativamente tales como Productos de papel cartón e impresos un 66%, Minerales un 86;67 % y Productos de cuero y caucho un 34,76%.

3.4. Casos más relevantes de incumplimiento de la legislación aplicable

Los casos más relevantes de incumplimientos de la legislación aplicable son los siguientes:

3.4.1. Las contrataciones se efectuaron sin observar los procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones de la Provincia y modificatorias, en particular en cuanto a la modalidad y su relación de acuerdo a los montos de la contratación.

3.4.2. No se dio cumplimiento con lo establecido en el art.4° de la Ley de Contrataciones respecto a la elaboración del Programa de contrataciones.

.

3.4.3. Con relación a cada uno de los créditos del presupuesto, no se dio cumplimiento a registrar la afectación preventiva del gasto en las correspondientes partidas presupuestarias en tiempo y forma.

3.5. Control Interno

La evaluación del Control Interno se califica empleando la escala muy débil, débil, regular, fuerte y muy fuerte, por lo que en la Dirección General del Servicio Penitenciario se considera “regular”, según las observaciones formuladas en el apartado **4**.

4. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

De conformidad con el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control, se procedió a la realización de la auditoría en la Dirección General de Administración del Servicio Penitenciario de la Provincia.

Como resultado de la labor desarrollada, se exponen los comentarios y observaciones, a fin de ser considerados por el ente auditado en cuanto estime conveniente, y que se detallan a continuación:

4.1. Control Interno

4.1.1. A la fecha no se elaboraron los Manuales de Misiones y Funciones y de Procedimientos.

La falta de un Manual de Normas y Procedimientos dificulta las actividades de control a realizar, ya que debe asegurarse que la actividad en si misma se efectúe en forma correcta; además éstas son el medio idóneo de asegurar en mayor grado el logro de los objetivos.

Los procedimientos en cada uno de los sectores son establecidos por quien ejecuta las tareas sin una evaluación previa de las características del proceso incrementando aquellas actividades que no agregan valor y carecen de control.

4.1.2. La conformación de los cargos en la Dirección General de acuerdo a la estructura orgánica y la asignación escalafonaria en algunos casos, no resultan acorde con la asignación de funciones, ya que un responsable de un sector

puede tener bajo su dependencia personal con un rango escalafonario de mayor jerarquía.

4.1.3. Las Notas de Pedidos emitidas por los sectores solicitantes en muchos de los sectores no son pre-impresas ni pre-numeradas correlativamente, por lo que dificulta el proceso y no asegura el control de las mismas.

Respuesta del ente: Cabe destacar que actualmente todas las notas de pedidos emitidas por los sectores solicitantes son pre impresas y de orden correlativo, debido a la implementación de un sistema informático.

4.1.4. Las Notas de Pedidos emitidas por la División Nutrición carecen en muchos casos de la fecha de emisión.

Respuesta del ente: A la fecha, se ha un sistema informático habilitado para el registro y seguimiento de notas de pedidos ingresados.

4.1.5. La División Compras al recibir la Nota de Pedido originada en el sector solicitante, le asigna un número al pedido – el que debiera provenir en forma preimpresa en la Nota de Pedido- , registrando en forma manual en un libro de registro, el que carece de la habilitación correspondiente y no se encuentra foliado; afectando el control y seguimiento.

4.1.6. El Libro de Registro de Pedidos no se encuentra adecuadamente implementado para los fines perseguidos - de control de los pedidos ingresados - lo que dificulta las tareas de búsqueda y seguimiento.

4.1.7. La División Compras no elabora un Programa de Compras, ni general, ni aún de los bienes de consumo periódico, cuya frecuencia de consumo y demanda normal ésta previamente determinada, y no tiene definida una política de compras respecto de los mismos, por lo que las adquisiciones se realizan en función de lo que cada sector requiere que se le compre en forma urgente, ya

que *el pedido no se efectúa con la debida antelación*. Ello da como resultado, no cumplir con los procedimientos de compras normados y que la Dirección de Administración deba solicitar la autorización de las contrataciones por vía de excepción, en forma reiterada- derivando en una práctica arbitraria, por falta de programación y previsión.

4.1.8. Las autorizaciones de las Notas de Pedidos efectuadas por la Dirección de Administración y el responsable del Departamento Contable para la adquisición de contado, no se realizan en el mismo documento sino en documentación separada no identificando el número de pedido u otra referencia que asegure su relación unívoca.

4.1.9. No existe un adecuado control de las modificaciones y transferencias de partidas presupuestarias registradas y la documentación respaldatoria.

4.1.10. La División Compras carece de un sistema de Mesa de Entradas para el registro de la documentación que ingresa al sector y se distribuye, en particular de las Notas de Pedidos que agilice su identificación y facilite el control.

4.2. De la Ejecución de Gastos por Curso de Acción del Ejercicio 2007:

El Estado de Ejecución de Gastos del ejercicio 2007 por Curso de Acción, emitido por el ente y relación porcentual de los rubros que lo integran, se detalla en Anexo II.

Del mismo surge que, en el Cursos de Acción Atención Alimentaria las erogaciones en Bienes de Consumo excedieron ampliamente los créditos autorizados en el presupuesto debiendo efectuarse las modificaciones y /o transferencias de partidas.

En el Curso de Acción Atención Médica Sanitaria por el contrario no se llegó a ejecutar la totalidad del presupuesto asignado en bienes de consumo subejecutándose un 19,34%.

En el Curso de Acción Seguridad y Tratamiento en Unidades Penales, también las erogaciones en Bienes de Consumo excedieron los montos presupuestados.

De cada uno de los Cursos de Acción se procedió al análisis y verificación del Rubro Bienes de Consumo, mediante obtención de muestra de las principales cuentas, que se indican a continuación:

4.2.1. **Curso de Acción: Atención Alimentaria.**

Se imputan a éste curso de acción todas las erogaciones relacionadas con la adquisición de Alimentos, con destino a Unidades Carcelarias de la Provincia.

Compra Directa N° 03/07

4.2.1.3. Las Notas de Pedido para el aprovisionamiento de alimentos, para el período de febrero/07, no se gestionaron dentro de los plazos normales, por lo que se asignó a la NP N° 052/07 el carácter de urgente.

4.2.1.4. La Dirección de Administración no elaboró un Programa de Compra para la adquisición de bienes para la atención alimentaria de las distintas unidades, de acuerdo a la demanda normal, a fin de cumplir con el proceso de adquisición por Licitación Pública. Mediante nota de fecha 18/01/07 informa que "*Será la última adquisición de víveres secos y frescos que se efectuará mediante este procedimiento de Contratación Directa, ya que se programó para el ejercicio 2007 realizar Licitaciones Públicas para compras de estos bienes, como así también de artículos de limpieza y medicamentos.*

4.2.1.5. No existe constancia de invitación a los proveedores.

4.2.1.6. Las OR – Órdenes de Requisición - no se emitieron en forma previa al llamado de la contratación, ya que han sido emitidas el 05/02/07 y 06/02/07 con posterioridad a la apertura de la Compra Directa y simultáneamente con la OC -Orden de Compra -.

4.2.1.7. El Cuadro Comparativo de precios no tiene fecha de emisión y en el mismo obra el informe de Pre-adjudicación sin fecha, no existiendo control de los plazos correspondientes**.**

Compra Directa N° 09/07

4.2.1.8. La División Economato y Nutrición no gestionó los Pedidos de Provisión a la División Compras con la antelación necesaria; se realizaron con cinco días hábiles antes de necesitar el reaprovisionamiento; lo que imposibilita que se cumpla con los procedimientos de contratación normados de acuerdo al monto- Licitación Pública- y con la adquisición y entrega en tiempo y forma. Se efectúa el procedimiento de Contratación Directa- Libre Negociación por Contratación Directa con encuadre en el art. 13 inc.h), en razón de las necesidades de urgencia de contar con los elementos destinados a la alimentación de los internos**.**

4.2.1.9. No existe constancia de la designación de los miembros de la Comisión de Pre-adjudicación. El 03/08/07 se firma acta de adjudicación por los miembros que integran la Comisión, en lugar de conformarse a los fines de la Pre-adjudicación, ya que no tienen facultades para adjudicar.

4.2.1.10. Existe una diferencia en menos, en la Disposición de Adjudicación a la empresa Ana María Delgado por $ 6.016,50 cuando el total era de $ 9.016,50, habiéndose emitido la Orden de Compras y facturado por este último importe.

Licitación Pública N° 01/07

.

4.2.1.11. El pedido efectuado por División Nutrición, para el aprovisionamiento de "Carne vacuna mondongo y tripa" destinado a la Cocina del Penal, carece de fecha de emisión y se efectúa para cubrir las necesidades de los meses de marzo-mayo/07.

4.2.1.12. Las estimaciones de precios de cada uno de los ítems a contratar carecen de documentación respaldatoria y no resultan acordes al Pedido de Provisión conforme se observa según el siguiente cuadro:

Según Nota de Pedido					Según OR 7002098			
Renglón	Cantidad mensual	Cantidad p/tres meses	Unid.	Detalle	Detalle	Cantidad Mensual	Precio unitario	Total
1	16.500	49.500	Kg	Carne vacuna	Carnes varias-marzo-97	1kg	94.000	94.000
2	600	1.800	Kg	Carne vacuna	Carnes varias- abril-97	1kg	94.000	94.000
3	600	1.800	Kg	Mondongo	Carnes varias-mayo-97	1kg	95.000	95.000
4	150	450	kg	Tripa				
					TOTAL			**283.000**

En el cuadro precedente la determinación del precio oficial no resulta acorde con las especificaciones del Pedido según los ítems, ya que en el renglón 1 se indica la cantidad de carne vacuna mensual y en la OR N° 7002098, se cotizó 1Kg por mes es decir 3 Kg para los tres meses en tanto que el Pedido de Provisión requería un total de carne vacuna de 51.300 kg. Por lo que los precios estimados de $ 94.000 p/kg y $ 95.000 p/kg., resultan totalmente improcedentes y alejados de la realidad ya que el precio más alto ofertado fue de $ 6,62 el Kg.

4.2.1.13. La Orden de Requisición N° 7002098 de fecha 05/02/07, *se modificó* el 04/04/07 conforme a cada uno de los ítems y montos adjudicados, debido a la imputación global señalada en el punto anterior, no acorde a los ítems y características de los bienes solicitados y falta de estimación de precios basados en precios reales de mercado, precios de las compras más recientes u otros.

4.2.1.14. La invitación a proveedores carece de fecha de emisión y de recepción.

4.2.1.15. El Cuadro Comparativo de Ofertas carece de fecha de emisión y no contiene la comparación de las ofertas por renglón (art. 33 Decreto 1448/96).

4.2.1.16. El Acta de Pre-adjudicación de fecha 12/03/07 no indica cuales son las ofertas que se recomienda Pre-adjudicar a cada oferente ya que solamente se se-

ñala el renglón y cantidad. La Pre-adjudicación se efectúa de acuerdo al análisis del Cuadro Comparativo de Ofertas el cual no es identificado y no forma parte integrante de la misma.

4.2.1.17. La Adjudicación de la contratación se efectuó el 03/04/07 y la entrega de los bienes comenzó el 13/04/07 y finalizó el 07/08/07. El aprovisionamiento de los bienes, comenzó un mes después al previsto y finalizó dos meses después. Existe un mes de demora en el aprovisionamiento, con una previsión en exceso de un mes de consumo. No existe análisis y evaluación de las causa de los desvíos que permita efectuar correcciones.

Licitación Pública N° 83/07

4.2.1.18. La Licitación Pública N° 83/07 carece de instrumento legal de autorización ya que la Resolución N° 288/07 de la Secretaría de la Gobernación autoriza al llamado a LP N° 06/07 para la Adquisición de carne vacuna, mondongo y tripa para las distintas unidades carcelarias.

4.2.1.19. El Informe de Asesoría Jurídica sobre el análisis de las actuaciones para la adjudicación de la Licitación, es extemporánea, ya que tiene fecha posterior al instrumento legal que otorga la adjudicación.

4.2.2. **Curso de Acción: Atención Médica Sanitaria**.

Rubro Bienes de Consumo: De las compras analizadas surge lo siguiente:

Licitación Pública N° 04/07

4.4.2.1. No existe constancia en las actuaciones del Acta de Pre-Adjudicación, Cuadro Comparativo e instrumento legal de adjudicación.

4.4.2.2. No obran en el expediente. la totalidad de la documentación emitida por el proveedor – facturas – ya que las existentes no hacen a la totalidad de los ítems solicitados y cotizados.

4.4.2.3. El Pedido de Provisión corresponde a medicamentos varios, material odontológico, insumos de laboratorio bioquímico, material de curación e insumos

varios, *destinado al aprovisionamiento del periodo marzo- mayo/07*, no se efectúo con la debida antelación, por lo que cumplido con el proceso de adjudicación, *la recepción de los bienes se realizó durante los meses de mayo, junio, julio y agosto/07, finalizado el plazo previsto para el aprovisionamiento.*

4.4.2.4. Las imputaciones de crédito preventiva a los fines de realizar la contratación se efectúan a una sola cuenta objeto 412521- Productos Farmacéuticos y Medicinales- no coincidente con las imputaciones del compromiso según la Orden de Compra por lo que en esa fecha se deben modificar las imputaciones preventivas iniciales, por falta de crédito presupuestario, en cuentas de conceptos diferente, afectando la exposición y análisis del gasto.

Licitación Pública N° 08/07

4.4.2.5. Las estimaciones de precios para determinar el presupuesto oficial a los fines de realizar la contratación y determinar el procedimiento conforme la normativa, resultan inadecuadas y carecen de la documentación respaldatoria. El total adjudicado $ 110.554,70 excede en 145% sobre el monto estimado del presupuesto oficial $ 45.000, por lo que al momento de adjudicar y emitir la Orden de Compra se han ajustado los montos previsionados por ser menor la reserva del crédito al monto adjudicado.

4.4.2.6. El Pedido de Provisión no se realiza con la debida antelación a la fecha de aprovisionamiento fijada para los meses de julio- octubre/07, por lo que la recepción de los bienes se efectuó dos meses después – setiembre/07 provocando la falta de stock y de entrega prevista.

4.4.2.7. La afectación presupuestaria del preventivo se realiza a la cuenta objeto: 412521, en tanto que al momento de emitir la Orden de Compra se aumentó el monto del crédito y no solo se afectó esa cuenta sino también otras del rubro.

4.4.3. Curso de Acción: Seguridad y Tratamiento en Unidades Penales.

Rubro Bienes de Consumo: De las compras analizadas surge lo siguiente:

Compra Directa 07/07:

4.4.3.1. El Pedido de Provisión N° 345/07 de fecha 19/02/07, para la adquisición de mantas y colchones, si bien se realiza con cuatro meses de anticipación al re-aprovisionamiento, estimando el recambio antes del comienzo de la temporada invernal, no obstante ello, se le da el carácter de *urgente*. El Pedido no especifica ninguna característica en cuanto a los bienes solicitados, que permita al sector compras realizar una gestión más eficaz.

4.4.3.2. La Dirección de Administración mediante nota de fecha 21/03/07, procede a dar curso al pedido solicitando encuadre de la compra en art 13° apartado h) "contratación directa - Libre elección por Negociación Directa", no encontrándose debidamente fundada las razones de urgencia, ya que requiere el aprovisionamiento para el mes de junio/07, contando con tres meses para la adquisición conforme a los procedimientos normados.

4.4.3.3. La demora en el proceso de adquisición desde inicio del trámite – Pedido de Provisión del 19/02/07 -hasta la adjudicación al proveedor el 30/05/07, desvirtúa la naturaleza de la modalidad de contratación: Compra Directa vía excepción por art. 13 inc. h) fundado en razones de urgencia, ya que demoró aproximadamente tres meses.

4.4.3.4. A los fines de iniciar la contratación se informa la existencia de crédito presupuestario en el rubro principal Bienes de Consumo y no a las diferentes partidas presupuestarias. Por otra parte se informa que correspondería imputarse al Curso de Acción 01 Actividad 03 Cuenta objeto: 412231 Auxiliar 1000 (mantas) y Cuenta objeto: 412971- Auxiliar 1000 (colchones) Ejercicio vigente (2007), no realizándose la imputación presupuestaria del preventivo en tiempo y forma.

4.4.3.5. El total adjudicado $ 121.385,50 excede en 30,18% sobre el monto estimado del presupuesto oficial $ 93.400, por lo que al momento de adjudicar y emitir

la Orden de Compra se ajustaron los montos previsionados por falta de estimaciones adecuadas de precios.

4.4.3.6. La disposición de adjudicación establece la afectación únicamente de la cuenta 412971- Auxiliar 1000 – Productos de material Plástico perteneciente a Otros Bienes de Consumo por el total, en tanto que la afectación preventiva contemplaba la afectación además en la cuenta 412231- Auxiliar 1000 **.** Por otra parte la afectación definitiva se realizo únicamente en la cuenta 412231- Auxiliar 1000- Ropa de Cama tanto frazadas como colchones, afectando la exposición y análisis de las mismas.

Licitación Pública N° 04/07

4.4.3.7. Los pedidos para la adquisición de uniformes reglamentarios para el Personal Penitenciario, se realizaron con escasa anticipación a la fecha de aprovisionamiento, sin contar con el tiempo suficiente para efectuar la compra de acuerdo al procedimiento normado, a excepción del pedido 673/07 de fecha 23/05/07 los restantes se efectuaron en el mes de agosto/07.

4.4.3.8. La División Compras mediante nota de fecha 29/10/07 solicita contratar por el procedimiento de Compra Directa- Libre Elección por Negociación Directa, como procedimiento de excepción, ya que correspondía Licitación Pública conforme al monto, fundamentando como razones de urgencia, la necesidad de proveer en forma inmediata. **Las demoras en el proceso de contratación,** teniendo en cuenta que la adjudicación de los bienes se efectuó el 30/11/07 y la entrega por el proveedor fines de diciembre/07 comienzos de enero y abril/08, posteriores a las fechas estimadas de aprovisionamiento octubre/07, desvirtúan las razones de urgencia del proceso adoptado, ya que el procedimiento legal de la licitación que debió adoptarse requería de igual o menor tiempo.

4.4.3.9. Las estimaciones de precios de los bienes solicitados en los Pedidos de Provisión no se efectúan para cada uno de los ítems, sino en forma global para su totalidad, no existiendo documentación respaldatoria de los mismos.

4.4.3.10. La Disposición N° 724/07 de la Dirección General que autoriza la contratación no dispone la afectación de partida presupuestaria.

4.4.3.11. El Cuadro Comparativo de las ofertas carece de fecha de emisión.

4.4.3.12. La adjudicación de los bienes se efectuó el 03/12/07 y la entrega por el proveedor fines de diciembre/07 comienzos de enero y abril/08, posteriores a las fechas estimadas de aprovisionamiento octubre/07 y fuera del plazo de entrega.

4.4.3.13. No consta en las actuaciones, el instrumento legal de conformación de la Comisión de Pre-adjudicación.

4.4.3.14. No existe constancia de intimar al Proveedor de uniformes, por falta de entrega en el plazo estipulado – diez días calendarios contados a partir de la recepción de la Orden de Compra - ya que la última entrega se efectuó excedido en el plazo en más de 120 días.

4.4.4. Aspectos comunes vinculados con la adquisición de bienes cualquiera sea la afectación del curso de acción:

4.4.4.1. La determinación de los precios estimados para cada uno de los pedidos, por parte de la División Compras, carecen de documentación respaldatoria.

4.4.4.2. Los sectores solicitantes remiten el Pedido de Provisión al Sector Compras sin la debida anticipación que permita cumplir con los plazos necesarios para realizar la contratación. Por otra parte la División Compras no informa a los sectores demandantes cual es el plazo hasta el cual se recibirán los pedidos a fin de realizar las contrataciones de acuerdo al encuadre legal.

4.4.4.3. La División Compras no establece las políticas de compra que permita satisfacer las necesidades de los sectores demandantes en tiempo y forma. No

existe una gestión de compras que determine de qué modo se va a ejecutar las previsiones establecidas presupuestariamente.

4.4.4.4. No existe un control de stock para el aprovisionamiento de bienes y servicios que determine el punto de pedido a fin de evitar las demoras en el reaprovisionamiento**.**

4.4.4.5. La División Compras no elabora su programa de contrataciones, acorde a las necesidades plasmadas en el presupuesto anual, lo que impide cumplir con el aprovisionamiento de bienes en el tiempo previsto.

4.4.4.6. No se realiza un control eficiente de los Pliegos de Contrataciones destinados a la venta.

4.4.4.7. La falta de imputación presupuestaria preventiva en cada una de las cuentas que integran el Rubro Bienes de Consumo afecta la ejecución presupuestaria en partidas que no se habían previsto o de naturaleza diferente.

4.4.4.8. No existe un análisis de los desvíos entre lo presupuestado y ejecutado por parte de la Dirección de Administración que permita determinar sus causas, y delimitar responsabilidades.

5. RECOMENDACIONES

5.1. Control Interno

La Dirección del Servicio Penitenciario debe ejercer las funciones de supervisión y control necesarias que permitan el adecuado cumplimiento de las actividades que corresponden a cada sector a su cargo y garanticen su realización conforme a los principios de economía, eficiencia y eficacia.

5.1.1. Adoptar las medidas necesarias para la aprobación e implantación los Manuales de Misiones y Funciones y de Procedimientos.

5.1.2. Implantar los procedimientos necesarios de control que garanticen el cumplimiento de las distintas etapas del gasto, observando los principios presupuestarios.

5.1.3. Adoptar las medidas necesarias tendientes a fortalecer el sistema de control interno que permita asegurar que las contrataciones se efectúen conforme a los procedimientos establecidos por la normativa vigente y cuente con la documentación, tanto para la ejecución y registración presupuestaria, como para la tramitación de cada legajo.

5.1.4. La División Compras debe implantar los procedimientos de control que aseguren que los precios de los pedidos de provisión cuenten con la documentación respaldatoria correspondiente, que asegure su control.

5.1.5. La Dirección de Administración deberá analizar y evaluar los procesos críticos de la gestión compras que permitan evitar las demoras y aseguren la eficacia y eficiencia en la aplicación de los recursos.

5.1.6. La División Compras deberá establece las políticas de compra que permita satisfacer las necesidades de los sectores demandantes en tiempo y forma.

5.1.7. La Dirección de Administración debe adoptar las medidas tendientes a asegurar el control de stock para el aprovisionamiento de bienes y servicios que determine el punto de pedido a fin de evitar las demoras en el reaprovisionamiento**.**

5.1.8. La División Compras debe implementar los procedimientos que aseguren la elaboración del Programa de contrataciones, acorde a las necesidades plasmadas en el presupuesto anual, observando los procedimientos de compras normados y proceder al aprovisionamiento de bienes en el tiempo previsto.

5.1.9. Elaborar el Plan de Acción Anual en el que se establezcan los objetivos y relaciones con las metas físicas a fin de evaluar los resultados de la gestión.

5.1.10. Implantar los procedimientos de control que permitan asegurar que las autorizaciones de las Notas de Pedidos efectuadas por la Dirección de Administración y el responsable del Departamento Contable para la adquisición de contado, no se realicen en el mismo documento.

6. OPINION

Auditoría General
de la Provincia de Salta

Conforme las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Provincia, en relación a los objetivos propuestos, los procedimientos de auditoría aplicados y observaciones formuladas y de sus confirmaciones, se arribaron a las siguientes conclusiones:

> Las ejecución presupuestaria de los Cursos de Acción: 0223220010100 - AC: Atención Alimentaria; 0223220010200 - AC: Atención Médico Sanitaria y 0223220010300 - AC: Seguridad y Tratamiento en Unidades Penales, correspondientes al ejercicio 2007, expresan razonablemente la situación financiera a esa fecha, excepto por las variaciones que pudieran surgir según observación del punto 4.4.2.4., de haberse expuesto adecuadamente en el Curso de Acción la partida.

No se ha desarrollado un sistema de información de gestión que contemple la construcción de indicadores de economía, eficacia y eficiencia.

De los procedimientos de auditoría realizados, de los comentarios y observaciones formuladas y de sus confirmaciones, surge que el Sistema de Control Interno de las áreas intervinientes en la gestión de la Dirección General del Servicio Penitenciario, es regular. A los efectos de la calificación se emplea la escala muy débil, débil, regular, fuerte y muy fuerte.

Las tareas de campo se desarrollaron entre los días 06 de octubre de 2009 y el 18 de noviembre 2009, quedando limitada la responsabilidad de la Auditoría General de la Provincia por hechos ocurridos con posterioridad a tal periodo y que pudieran tener influencia significativa en las informaciones contenidas en este Informe.

Salta, 26 de mayo de 2010.

Dr. Nallar

Auditoría General
de la Provincia de Salta

A N E X O S

ANEXO I

Código	CONCEPTO	Cuenta objeto	Curso de Acción			Total Serv. De Seg. Y Def. Social. Sist. Penal S.P.P.S	Total Secretaría de la Gob. De Seguridad	Curso de Acción - Total con Modif. Y transferencias de partidas			Curso de Acción - Variaciones por Modif. y transferencias de partidas					
			23220010100	23220010200	23220010300			23220010100	23220010200	23220010300	23220010100		23220010200		23220010300	
			AC: Atención Alimentaria	AC: Atención Médica Sanitaria	AC: Seguridad y Trat. En Unidades Penales			AC: Atención Alimentaria	AC: Atención Médica Sanitaria	AC: Seguridad y Trat. En Unidades Penales	AC: Atención Alimentaria	%	AC: Atención Médica Sanitaria	%	AC: Seguridad y Trat. En Unidades Penales	%
	TOTAL GASTOS POR OBJETO		**3.399.442**	**1.250.163**	**34.658.242**	**45.497.214**	**200.150.351**	**3.986.687**	**1.482.659**	**32.052.313**	**587.245**	**17,27**	**232.496**	**18,60**	**-2.605.929**	**-7,52**
1	**GASTOS EN PERSONAL**		**429.262**	**748.083**	**30.235.049**	**34.538.402**	**169.821.361**	**469.605**	**973.649**	**27.614.764**	**40.343**		**225.566**	**30,15**	**-2.620.285**	**-8,67**
2	**BIENES DE CONSUMO**		**2.815.600**	**364.000**	**1.443.900**	**4.687.500**	**9.000.000**	**3.365.602**	**364.000**	**1.649.805**	**550.002**	**19,53**	**0**	**0,00**	**205.905**	**14,26**
	Productos alimenticios agropecuarios y forestales	412100	2.800.000		75.000	2.875.000	3.564.037	3.350.002	0	161.600	550.002	19,64	0		86.600	115,47
	Textiles y vestuario	412200	0		400.000	400.000	436.343	0	0	412.220	0		0		12.220	3,06
	productos de papel, cartón e impresos	412300	0		50.000	110.000	334.707	0	0	17.000	0		0		-33.000	-66,00
	Productos de cuero y caucho	412400	0		48.900	48.900	549.437	0	0	31.900	0		0		-17.000	-34,76
	Productos químicos, combustibles y lubricantes	412500	2.300	271.000	250.000	524.300	2.228.061	2.300	300.000	298.161	0	0,00	29.000	10,70	48.161	19,26
	Productos de minerales no metálicos	412600	0		40.000	40.000	67.584	0	0	56.800	0		0		16.800	42,00
	Productos metálicos	412700			150.000	150.000	219.624	0	0	220.434	0		0		70.434	46,96
	Minerales	412800	0		30.000	30.000	40.899	0	0	4.000	0		0		-26.000	-86,67
	otros bienes de consumo	412900	13.300	93.000	400.000	509.300	1.559.308	13.300	64.000	447.690	0	0,00	-29.000	-31,18	47.690	11,92
3	**SERVICIOS NO PERSONALES**		**139.580**	**128.080**	**2.486.753**	**3.306.722**	**10.772.740**	**139.580**	**128.080**	**1.501.344**	**0**	**0,00**	**0**	**0,00**	**-985.409**	**-39,63**
4	**BIENES DE USO**		**15.000**	**10.000**	**492.540**	**2.837.540**	**10.077.540**	**11.900**	**16.930**	**807.690**	**-3.100**	**-20,67**	**6.930**	**69,30**	**315.150**	**63,98**
5	**TRANSFERENCIAS**		**0**	**0**	**0**	**127.050**	**478.710**	0	0	**478.710**	**0**		**0**		**478.710**	**0,00**

ANEXO II

Código	CONCEPTO	Cuenta objeto	Curso de Acción			Total Serv. De Seg. Y Def. Social. Sist. Penal S.P.P.S	Total Secretaría de la Gob. De Seguridad	Curso de Acción - Total con Modif. Y transferencias de partidas			Ejecución Presupuestaria año 2007					
			23220010100	23220010200	23220010300			23220010100	23220010200	23220010300	23220010100		23220010200		23220010300	
			AC: Atención Alimentaria	AC: Atención Médica Sanitaria	AC: Seguridad y Trat. En Unidades Penales			AC: Atención Alimentaria	AC: Atención Médica Sanitaria	AC: Seguridad y Trat. En Unidades Penales	AC: Atención Alimentaria	%	AC: Atención Médica Sanitaria	%	AC: Seguridad y Trat. En Unidades Penales	%
	TOTAL GASTOS POR OBJETO		**3.399.442**	**1.250.163**	**34.658.242**	**45.497.214**	**200.150.351**	**3.986.687,12**	**1.482.658,63**	**32.052.313,20**	**3.678.082,07**		**1.391.121,25**		**30.814.065,31**	
1	**GASTOS EN PERSONAL**		**429.262**	**748.083**	**30.235.049**	**34.538.402**	**169.821.361**	**469.604,96**	**973.648,63**	**27.614.764,08**	**469.604,96**	**100,00**	**973.648,63**	**100,00**	**27.614.764,08**	**100,00**
2	**BIENES DE CONSUMO**		**2.815.600**	**364.000**	**1.443.900**	**4.687.500**	**9.000.000**	**3.365.602,16**	**364.000,00**	**1.649.805,00**	**3.129.027,01**	**92,97**	**293.591,74**	**80,66**	**1.548.908,92**	**93,88**
	Productos alimenticios agropecuarios y forestales	412100	2.800.000		75.000	2.875.000	3.564.037	3.350.002,16	0,00	161.600,00	3.117.251,55	93,05			141.723,28	87,70
	Textiles y vestuario	412200	0		400.000	400.000	436.343	0,00	0,00	426.320,00					426.290,51	99,99
	productos de papel, cartón e impresos	412300	0		50.000	110.000	334.707	0,00	0,00	17.000,00					16.634,83	97,85
	Productos de cuero y caucho	412400	0		48.900	48.900	549.437	0,00	0,00	31.900,00					31.899,64	100,00
	Productos químicos, combustibles y lubricantes	412500	2.300	271.000	250.000	524.300	2.228.061	2.300,00	300.000,00	298.161,00	2.251,80	97,90	260.993,13	87,00	251.303,07	84,28
	Productos de minerales no metálicos	412600	0		40.000	40.000	67.584	0,00	0,00	56.800,00					25.839,45	45,49
	Productos metálicos	412700			150.000	150.000	219.624	0,00	0,00	220.434,00					220.236,55	99,91
	Minerales	412800	0		30.000	30.000	40.899	0,00	0,00	4.000,00					3.116,54	77,91
	otros bienes de consumo	412900	13.300	93.000	400.000	509.300	1.559.308	13.300,00	64.000,00	433.590,00	9.523,66	71,61	32.598,61	50,94	431.865,05	99,60
3	**SERVICIOS NO PERSONALES**		**139.580**	**128.080**	**2.486.753**	**3.306.722**	**10.772.740**	**139.580,00**	**128.080,00**	**1.501.344,12**	**79.450,10**	**56,92**	**123.880,88**	**96,72**	**1.093.324,21**	**72,82**
4	**BIENES DE USO**		**15.000**	**10.000**	**492.540**	**2.837.540**	**10.077.540**	**11.900,00**	**16.930,00**	**807.690,00**					**557.068,10**	**68,97**
	Construcciones					**2.200.000**	**6.230.000**									
	Maquinarias y equipos		**15.000**	**10.000**	**274.900**	**419.900**	**2.000.000**	**11.900,00**	**16.930,00**	**807.690,00**	**8.797,71**	**73,93**	**6.680,00**	**39,46**		0,00
5	**TRANSFERENCIAS**		**0**	**0**	**0**	**127.050**	**478.710**	0,00	0,00	**478.710,00**						0,00

SALTA, 02 de junio de 2010

RESOLUCIÓN CONJUNTA Nº 47

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente Nº 242-2167/09 de la Auditoría General de la Provincia, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional, lo concordantemente dispuesto por la Ley Nº 7.103 y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Parcial Financiera y de Legalidad en el ámbito de la Dirección General de Administración del Servicio Penitenciario, dependiente del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Provincia de Salta, que tuvo como objetivo: Analizar y evaluar la ejecución de Gastos del ejercicio 2.007 correspondiente a los siguientes cursos de acción: 1) Curso de Acción 02330010300 AC – Seguridad y Tratamiento en Unidades Penales; 2) Curso de Acción 023220010100 AC – Atención Alimentaria y 3) Curso de Acción 023220010200 AC – Atención Médica-Sanitaria;

Que por Resolución A.G.P.S Nº 23/09 se aprobó el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia – Año 2.009, correspondiendo la presente al Proyecto I-42-09 del mencionado Programa;

Que el examen se ha efectuado de acuerdo a las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta, aprobadas por Resolución A.G.P.S. Nº 61/01, dictada conforme normas generalmente aceptadas nacional e internacionalmente;

Que con fecha 26 de mayo de 2.010 el Área de Control Nº I, emitió Informe Definitivo correspondiente a la Auditoría Parcial Financiera y de Legalidad en el ámbito de la Dirección General de Administración del Servicio Penitenciario, dependiente del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Provincia de Salta;

Que el Informe Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe Provisorio al ente auditado y teniendo en cuenta las aclaraciones formuladas por el mismo;

RESOLUCIÓN CONJUNTA Nº 47

Que en fecha 31 de mayo de 2.010, las actuaciones son giradas a consideración del Señor Auditor General Presidente;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde efectuar la aprobación del Informe Definitivo de Auditoría, de acuerdo con lo establecido por el art. 42 de la Ley Nº 7103 y los arts. 11 y 12 de la Resolución A.G.P.S. Nº 55/01;

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL Nº I DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo correspondiente a la Auditoría Parcial Financiera y de Legalidad en el ámbito de la Dirección General de Administración del Servicio Penitenciario, dependiente del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Provincia de Salta, que tuvo como objetivo: Analizar y evaluar la ejecución de Gastos del ejercicio 2.007 correspondiente a los siguientes cursos de acción: 1) Curso de Acción 02330010300 AC – Seguridad y Tratamiento en Unidades Penales; 2) Curso de Acción 023220010100 AC – Atención Alimentaria y 3) Curso de Acción 023220010200 AC – Atención Médica-Sanitaria, obrante de fs. 1371 a 1399 del Expediente Nº 242-2167/09.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR a través del Área respectiva el Informe de Auditoría y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. Nº 55/01.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Dr. Nallar – Cr. Muratore